Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas Conversación informal virtual con la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos

9 de abril de 2020

DECLARACIÓN CONJUNTA DE ONG SOBRE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Ahora que los Estados están tomando medidas extraordinarias para frenar la propagación de la COVID-19, reconocemos los esfuerzos de buena fe realizados por muchos de ellos para proteger efectivamente el derecho a la vida, el derecho a la salud y otros derechos humanos, así como el bienestar de su población, y frenar la propagación de la COVID-19. Sin embargo, instamos a los Estados a que implementen las medidas en el contexto del Estado de derecho y la protección jurídica de los derechos humanos: todas las respuestas a la COVID-19 deben basarse en pruebas fehacientes, ser legales, ser necesarias para proteger la salud pública, no discriminar, tener una duración limitada y ser proporcionadas.

Todas las respuestas a la COVID-19 han de estar profundamente arraigadas en los principios transversales del respeto a la dignidad humana, la independencia y autonomía de la persona, la no discriminación y la igualdad, el respeto de las diversidades y la inclusión. Toda respuesta ha de cumplir las normas internacionales sobre legislación de excepción y estar firmemente basada en el respeto al Estado de derecho y a los derechos humanos. Las medidas extraordinarias son legítimas únicamente en circunstancias excepcionales y siempre que tengan por objeto responder a una amenaza inmediata para la salud pública, y únicamente en la medida necesaria y proporcionada para contrarrestar dicha amenaza.

Hasta la fecha, hay más de 1.400.000 casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo. Las próximas semanas son cruciales, pues las medidas impuestas por los Estados determinarán el curso de la pandemia. Los recursos serán sometidos a una dura prueba y podría haber más carencias de personal y de equipos de protección, lo que someterá a los Estados y a poblaciones enteras a una enorme presión. Puede que algunos países informen de más casos, lo que desembocará en la implementación de medidas más estrictas. Sin embargo, a pesar de las dificultades a las que se enfrentan los gobiernos del mundo, toda respuesta a la pandemia que sea un mero pretexto para restringir el espacio de la sociedad civil, o que no sea necesaria o proporcionada a las amenazas específicas para la salud pública que representa el brote de COVID-19, es incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos.

Nos preocupan en especial los Estados que recurren de forma abusiva a poderes de excepción y restricciones indebidas de derechos fundamentales como la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. En todo el planeta, periodistas, personas que defienden los derechos humanos y otras voces independientes o críticas reciben amenazas y son castigadas por pronunciarse sobre el alcance de la situación en su país o las medidas adoptadas en respuesta a la pandemia, por ejemplo en Tayikistán, Níger, Egipto, Tailandia, Arabia Saudí, El Salvador, Bangladesh y China. Los gobiernos están adoptando medidas legislativas que restringen libertades fundamentales en países como Hungría, Armenia, Azerbaiyán y Filipinas. Algunos gobiernos abusan de sus poderes para reprimir reuniones pacíficas, como ocurre en Hong Kong.

Ciertos gobiernos, como los de India, Myanmar y Bangladesh, han impuesto restricciones y cierres de Internet que impiden a muchas personas acceder a información vital sobre cómo protegerse del virus. Estas restricciones también afectan negativamente al creciente número de personas que teletrabajan para poder poner en práctica la separación física.

El acceso a la **información** es fundamental en los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19. Los gobiernos deben compartir información clave sobre la pandemia: deben comunicar de forma proactiva las decisiones importantes, el número de casos desglosado por ubicación geográfica, la disponibilidad de equipos y material, consejos claros y otros datos importantes tan pronto como dispongan de ellos. La información debe estar disponible de forma generalizada para todas las personas y no sólo para determinados altos cargos u otros intermediarios, como ocurre, por ejemplo, en **Uzbekistán**. De este modo se asegura que personas, comunidades y profesionales de la salud pueden actuar en respuesta a datos precisos.

Entre las comunidades más **vulnerables** están las que viven con un elevado índice de congestión y sin acceso a instalaciones de higiene básicas, como agua apta para el consumo y saneamiento adecuado; esto sucede, por ejemplo en prisiones, campos de personas refugiadas y otros centros de reclusión. Quienes viven en estos lugares no tienen siempre acceso a Internet, lo que les dificulta obtener información actual sobre cómo protegerse del virus.

Las personas **migrantes** recluidas en centros de detención, en lugares como **México** y **Grecia**, viven en condiciones muy duras, sin acceso a instalaciones de higiene adecuadas y con la imposibilidad de poner en práctica el distanciamiento físico debido al hacinamiento. Se está negando sistemáticamente el acceso al asilo a todas las personas solicitantes que llegaron a Grecia después del 1 de marzo de 2020. Elogiamos a Estados como **Portugal**, que ha regularizado temporalmente a las personas solicitantes de asilo con expedientes pendientes de resolución para garantizar que tienen acceso a la asistencia médica, incluida la preventiva, y a la seguridad social en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Las mujeres y los niños y niñas que experimentan violencia en el ámbito familiar o corren el riesgo de experimentarla podrían verse obligados a permanecer en situaciones peligrosas con una pareja o familiar maltratador. Al mismo tiempo, el acceso a servicios de apoyo y lugares seguros podría reducirse al verse afectados los refugios por las medidas de salud pública y desviarse los recursos destinados a la justicia penal.

Nos preocupa que en varios países, como <u>Francia</u>, los gobiernos confinen a las personas con **discapacidad** en instituciones de un modo que viola los derechos de estas personas consagrados en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que, además, aumenta el riesgo de que estas personas contraigan la COVID-19.

Nos preocupan el quebranto de los mecanismos nacionales de protección para quienes defienden los derechos humanos, como ocurre en **Colombia**, y los intentos, en **Brasil**, de debilitar las normas destinadas a proteger a los grupos indígenas que no ha entrado en contacto con nuestra civilización y de expulsarlos de sus territorios.

Nos preocupan los gobiernos que han impuesto restricciones que han causado violaciones de derechos humanos contra personas **LGBT+**, como los de **Perú**, **Uganda y Colombia**. Los gobiernos deben garantizar que sus políticas son inclusivas y que todos los funcionarios públicos tienen formación en derechos LGBT+.

Varios países han excarcelado a **presos y presas** como parte de su respuesta para frenar la propagación de la pandemia. Estas medidas son encomiables, pues los centros de detención y las prisiones son lugares de alto riesgo. Instamos a los países —como **Egipto, Bahréin, Kuwait, Irán, Israel, Libia, Marruecos, Siria, Turquía, India y Emiratos Árabes Unidos— a que incluyan a las personas que defienden los derechos humanos, a quienes protestan pacíficamente y a los presos y presas de conciencia entre las personas que son excarceladas, pues son personas que no deberían haber sido nunca detenidas.**

Nos preocupa, además, la ampliación de la práctica de Estados de todo el mundo de vigilar y controlar de cerca los movimientos de la población, incluso a costa de su **privacidad**. Las iniciativas para contener el virus no deben servir para encubrir el inicio de una nueva era marcada por una enorme expansión de los sistemas de vigilancia digital invasiva **Israel** y **Taiwán** son ejemplos notables de cómo se utiliza la vigilancia tecnológica en este contexto y del impacto desproporcionado que podrían tener estas medidas cuando no se definen y limitan estrictamente.

Los desafíos sin precedentes que plantea la COVID-19 ofrecen a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil la oportunidad de trabajar juntos para derrotar al virus.

Instamos a los Estados a que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas, pues existe el riesgo de que, sin una supervisión y una transparencia sólidas, las medidas que se están tomando sean menos efectivas. En concreto, instamos a los Estados a:

- 1. Garantizar que todas las medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19 tienen plenamente en cuenta y cumplen las obligaciones internacionales contraídas por los Estados en materia de derechos humanos, y que todas las restricciones asociadas de estos derechos son necesarias, proporcionadas, inclusivas y de duración limitada y cumplen todos los demás requisitos previstos en el derecho internacional de los derechos humanos. Debe mantenerse contacto periódico con la sociedad civil para, entre otros fines, evaluar si dichas medidas cumplen las normas internacionales.
- Garantizar que no se utiliza la COVID-19 como pretexto para imponer restricciones injustificadas a la sociedad civil, atacar a periodistas y a quienes defienden los derechos humanos, imponer recortes injustificados a los derechos y libertades fundamentales, y hacer apropiaciones autoritarias de poder.
- Garantizar que la pandemia de COVID-19 no se utiliza como excusa para imponer devoluciones forzadas o devoluciones (refoulement) que violan el derecho internacional de los derechos humanos, o como pretexto para suspender o dejar sin efecto el derecho fundamental a solicitar asilo.

- 4. Garantizar que es el propio **poder judicial** independiente, y no otros poderes del Estado, el que decide las medidas que limitan el acceso a los tribunales de justicia o las actuaciones de dichos tribunales, y garantizar que los tribunales independientes siguen teniendo capacidad para evaluar y, en caso necesario, anular, cualquier imposición ilegítima o ampliación injustificada de las medidas de excepción, o restricción ilegítima del Estado de derecho y de los derechos humanos existentes.
- 5. Garantizar que el poder judicial y demás autoridades del Estado pertinentes prestan especial consideración a los casos urgentes, en los que un retraso causaría probablemente un daño irreparable, o cuando hagan falta medidas de protección para personas privadas de libertad, personas migrantes —incluidas las solicitantes de asilo y las refugiadas, así como personas migrantes internas—, mujeres, niños y niñas, la comunidad LGBTI+, personas de edad, personas con discapacidad, minorías religiosas y otros grupos vulnerables que sufren o podrían sufrir mayor riesgo de violencia, abusos o abandono como resultado de las medidas generales de confinamiento o que podrían estar en situación de mayor riesgo si se suspenden, deniegan o limitan las medidas de protección.
- 6. Aliviar la presión sobre el sistema penitenciario y reducir el riesgo para la salud de la población reclusa y la población en general, poniendo en libertad a personas recluidas y, en concreto, poniendo en libertad inmediata y sin condiciones a todas las personas defensoras de los derechos humanos y presos y presas de conciencia encarcelados por sus actividades en favor de los derechos humanos o por expresar opiniones críticas.
- 7. Prestar especial atención a los **grupos tradicionalmente marginados y vulnerables** y garantizar su acceso a ayuda, recursos y mecanismos de protección adecuados, incluso en relación con cuestiones de estigmatización, exclusión, violencia, odio o calificación negativa y los ataques a víctimas de la COVID-19.
- 8. Garantizar que no se deja a nadie atrás en las políticas y estrategias nacionales destinadas a abordar la pandemia de COVID-19 y que dichas políticas y estrategias son inclusivas y protegen efectivamente de la **discriminación** basada en motivos como la raza, el color, el sexo, la discapacidad, el idioma, la religión, la casta o ascendencia, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento u otra condición. Se facilitarán la comunicación y la información en formatos accesibles, al tiempo que se garantiza que ninguna de las medidas adoptadas perpetúa forma alguna de discriminación basada en la discapacidad y que se trata a las personas con discapacidad en pie de igualdad con las demás.
- 9. Aplicar una perspectiva de **género** en todas las políticas relacionadas con la prevención y la lucha contra la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior.
- 10. Mantener un acceso fiable y sin restricciones a Internet para que toda la población tenga derecho de acceder a la información y a difundirla. Poner fin a todas las injerencias injustificadas en la capacidad para conectarse a Internet.

- 11. Proteger el papel que desempeñan los medios informativos independientes y el periodismo de interés público. Garantizar que no se utilizan las medidas para contener el virus, ni la lucha contra la desinformación, como pretexto para amordazar a los medios de comunicación o implementar normas regresivas contra la libertad de prensa.
- 12. Garantizar que todo uso de la **vigilancia** para rastrear la propagación del coronavirus es limitado en propósito y tiempo y cumple salvaguardias de derechos humanos estrictas y expresas compatibles con las normas internacionales de derechos humanos que garantizan los derechos a la libertad de expresión y a la intimidad, entre otros, así como a la no discriminación, la confidencialidad y la protección de las fuentes periodísticas, y otras normas y principios.

Apoyada por:

- 1. African Centre for Democracy and Human Rights Studies (ACDHRS)
- 2. Al Mezan Centre for Human Rights
- 3. Al-Haq, Law in the Service of Man
- 4. ALQST for Human Rights
- 5. Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain
- 6. Amnesty International
- 7. Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA)
- 8. Asian Legal Resource Centre (ALRC)
- 9. Business & Human Rights Resource Centre
- 10. Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS)
- 11. Center for Reproductive Rights
- 12. Centre for Civil and Political Rights
- 13. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)
- 14. Civic Assistance Committee
- 15. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
- 16. Civil Rights Defenders (CRD)
- 17. Civil Society Institute Armenia
- 18. Committee for Justice (CFJ)
- 19. Committee on the Administration of Justice (Northern Ireland)
- 20. Committee to Protect Journalists
- 21. Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)
- 22. Commonwealth Lawyers Association
- 23. Commonwealth Magistrates' and Judges' Association
- 24. Conectas Direitos Humanos
- 25. DefendDefenders (East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project)
- 26. Dhameer for Rights and Freedom Yemen
- 27. Egyptian Front for Human Right (EFHR)
- 28. Egyptian Initiative for Personal Rights (EIPR)
- 29. European Center for Not-for-Profit Law Stichting

- 30. Flac (Free Legal Advice Centres)
- 31. Franciscans International
- 32. Fundacion Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH
- 33. Geneva for Human Rights Global Training (GHR)
- 34. Groupe LOTUS
- 35. Gulf Centre for Human Rights (GCHR)
- 36. HRM "Bir Duino-Kyrgyzstan"
- 37. Human Rights Association (Turkey)
- 38. Human Rights Association of Spain (APDHE)
- 39. Human Rights Center MEMORIAL (Russia)
- 40. Human Rights House Foundation (HRHF)
- 41. Human Rights in China
- 42. Humanium
- 43. IDHEAS, LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS MÉXICO
- 44. International Bar Association
- 45. International Commission of Jurists
- 46. International Dalit Solidarity Network (IDSN)
- 47. International Disability Alliance
- 48. International Federation for Human Rights Leagues (FIDH)
- 49. International Institute on Race, Equality and Human Rights (Race & Equality)
- 50. International Legal Initiative (ILI) Kazakhstan
- 51. International Lesbian and Gay Association (ILGA World)
- 52. International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR)
- 53. International Service For Human Rights (ISHR)
- 54. IWRAW Asia Pacific
- 55. Justiça Global
- 56. Lawyers' Rights Watch Canada
- 57. Legal Clinic "Adilet" (Kyrgyzstan)
- 58. Liga lidských práv (LLP) / Czech League for Human Rights
- 59. Ligue suisse des droits de l'Homme
- 60. Movimento Nacional de Direitos Humanos MNDH Brasil
- 61. Musaala Organization for Human Rights
- 62. Nazra for Feminist Studies
- 63. Portuguese League for Human Rights Civitas (Portugal)
- 64. Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humano (Provea)
- 65. Right Livelihood Foundation
- 66. Southern Africa Human Rights Defenders Network (SAHRDN)
- 67. The Advocates for Human Rights
- 68. The Association for Progressive Communications (APC)
- 69. Union Internationale des Avocats (UIA)
- 70. Unrepresented Nations and Peoples Organisation (UNPO)
- 71. Validity Foundation Mental Disability Advocacy Centre

- 72. Watch for Human Rights Yemen
- 73. Women's Centre for Legal Aid and Counseling (WCLAC)
- 74. World OrganizatioN Against Torture
- 75. Center for Civil Liberties (Ukraine)